



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito
Maicao, La Guajira

SECRETARIA.-Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021). Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra solicitud de terminación por pago total de la obligación en el presente proceso, sin coincidir el demandante con el radicado que existe en este juzgado - Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.-

MONICA JOSEFINA GIOVANETTY SUAREZ
Secretaria (original firmado)

FEBRERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: DAVIVIENDA S.A.
Demandado: LESTER HENRRIQUE ARAMENDIS HERRERA
Radicación: 44-430-31-89-002-2019-00020-00

En atención a lo antes informado, y al descender el despacho a la petición presentada a través del correo institucional por el apoderado del extremo demandante, en la que se solicita la terminación del proceso por pago total de las obligaciones, este despacho avizora que en la misma aparece como demandante el BANCO BBVA.

En consecuencia, de lo advertido al no existir coincidencia entre el radicado y el demandante, este despacho requiere al interesado para que en el término de cinco (5) días aclare al despacho lo antes anotado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Sin necesidad de firma.)
RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN
Juez

^{i i} Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).